

DECRETO 1030 DE 2010

(marzo 26)

D.O. 47.663, marzo 26 de 2010

por el cual se modifica el Decreto 2816 del 22 de agosto de 2006, modificado por el Decreto 4785 del 19 de diciembre de 2008 y prorrogado por el Decreto 4864 de 2009.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), en concordancia con el artículo 81 de la Ley 418 de 1997, modificada y prorrogada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, y con el numeral 2 del artículo 16 del Decreto 4530 de 2008,

DECRETA:

Artículo 1°. Modifícase el párrafo 2° del artículo 3° del Decreto 2816 del 22 de agosto de 2006, modificado por el Decreto 4785 del 19 de diciembre de 2008 y prorrogado por el Decreto 4864 de 2009, el cual quedará así:

“Párrafo 2°. Las responsabilidades frente al Programa de Protección a cargo del Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, se irán reduciendo gradualmente, en la medida en que se vayan cumpliendo las distintas etapas del proceso de traslado de los respectivos esquemas móviles de protección, hasta su finalización, el 30 de junio de 2010.

Igualmente, se irá disminuyendo en forma gradual el cupo de escoltas contratados por el Departamento Administrativo de Seguridad hasta la finalización de dicho proceso”.

Artículo 2°. Vigencia El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D. C., a 26 de marzo de 2010.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Fabio Valencia Cossio.

El Ministro de Defensa Nacional,

Gabriel Silva Luján.

La Directora (E.) del Departamento Administrativo de Seguridad,

Claudia Isabel González Sánchez.